



LA SERENA, 23 DIC 2010

DECRETO N° 4833/A

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la carta del Club Deportivo Unión Santo de fecha octubre de 2010; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 807 de fecha 22 de diciembre de 2010; el Certificado de la Secretario Municipal de fecha 23 de diciembre de 2010; la Carta N° 551 de fecha 22 de diciembre de 2010 de la Secretario Municipal; y las facultades propias de mi cargo:

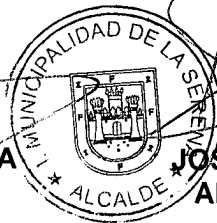
**DECRETO :**

- 1.- **OTÓRGUESE UNA SUBVENCIÓN** al CLUB DEPORTIVO "UNIÓN SANTO" LA SERENA, R.U.T. N° [REDACTED] representada por don **SERGIO ALFREDO CORTÉS SEGOVIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con [REDACTED] La Serena, correspondiente a la cantidad de **\$ 2.000.000.- (dos millones de pesos)**, para participar en la 5° Copa Internacional de la Amistad 2011 Mercosur, a desarrollarse en Asunción Paraguay, desde el 2 al 9 de enero de 2011.
- 2.- **SUSCRÍBASE** el correspondiente Convenio para formalizar la entrega de la subvención, que se establece en el artículo 10° de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**MARÍA MERCEDES ÁBALOS CORDOVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sres. Club Deportivo Unión Santos La Serena
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

JMPL/MMAC/MPVY/mscg.